ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/N° 5647

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS N° 2 DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON VARIAS FIRMAS, INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1392/2018, PARA EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE MEJORAS Y MANTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL TERRITORIO NACIONAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO (HHP1 Y HHP4).

Asunción, 20 de agosto de 2019

VISTO: El pedido formulado por Interno DR/CO/27/2019 de fecha 11 de julio de 2019, de la Oficina de Gestión de Contratos y Obras Regionales de la Dirección de Gestión Regional, por medio del cual solicita la aprobación del Reajuste de Precios N° 2 de los Contratos suscritos con varias firmas, por variación de precio por litro del gasoil, inherente a la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1392/2018, con ID N° 350851, para Ejecución de Trabajos de Mejoras y Mantenimiento de los Componentes del Sistema de Distribución de Energía Eléctrica en el Territorio Nacional, bajo la modalidad de Contrato Abierto (HHP1 y HHP4); y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), con base en los antecedentes, fundamenta:

Que en la Sección IV – Condiciones Especiales del Contrato (CEC) del Pliego de Bases y Condiciones, Cláusula CGC 13.3, Ajuste del Precio del Contrato, expresa: "...Si después de la presentación de la Oferta se verificaren variaciones de precios de los principales rubros que integran el precio unitario adjudicado, como la mano de obra y/o combustible, se reconocerá un ajuste de precios de los componentes citados, sobre los trabajos realizados a partir de la fecha de variación de estos rubros. En caso del combustible se tendrá como referencia los precios de Petropar.";

Para el cálculo de ajuste de precios se utilizará la siguiente fórmula:

PA = Po + Po (0,40 x MO + 0,15 x C); donde
PA = Precio Ajustado.
Po = Precio básico de la oferta a ser ajustado.
MO = Variación del salario mínimo oficial, registrado posterior a la presentación de la oferta, en tanto por uno. SMF=Salario Mínimo Final, SMI=Salario Mínimo Inicial.
Dónde: MO = (SMF-SMI)/SMI
C = Variación del precio del gasoil, registrado posterior a la presentación de la oferta, en tanto por uno. PGF=Precio Final Gasoil, PGI=Precio Inicial del Gasoil.
Dónde: C = (PGF-PGI)/PGI

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS N° 2 DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON VARIAS FIRMAS, INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1392/2018, PARA EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE MEJORAS Y MANTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL TERRITORIO NACIONAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO (HHP1 Y HHP4).

Que de conformidad al pedido corresponde el reajuste de los precios unitarios, considerando la variación de precio por litro del gasoil de ₲ 5.180 (guaraníes cinco mil ciento ochenta) por litro de Petropar (Gasoil común o Tipo III), a partir del 16 de mayo de 2019, en relación con el vigente a la fecha de presentación de ofertas de ₲ 4.930 (guaraníes cuatro mil novecientos treinta);

Aplicada la fórmula por la Oficina de Gestión de Contratos y Obras Regionales, resultan los siguientes valores constantes que se reflejan en la planilla para los diferentes ítems, y es como sigue:

Factor de MO = 0,40*((2.112.562-2.112.562)/2.112.562) = 0
Factor de C = 0,15*((5.180-4.930)/4.930) = 0,0076
PA = Po + Po (0 + 0,0076)
PA = Po + Po (0,0076)

Que se cuenta con el Dictamen UOC/ANDE/Nº 358/2019 de la Unidad Operativa de Contratación de la ANDE, de fecha 23 de julio de 2019;

Que se dispone de los Documentos de Conformidad para el Reajuste de Precios, suscritos por los representantes de las partes;

Que el reajuste de los precios unitarios no implica aumento del Monto Máximo de los Contratos;

Que por lo expuesto, la Dirección de Gestión Regional ha dado su parecer favorable para el Reajuste de Precios de los Contratos;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Aprobar el Reajuste de Precios N° 2 de los Contratos suscritos con varias firmas, a partir del 16 de mayo de 2019, inherente a la Licitación Pública Nacional ANDE N°1392/2018, para Ejecución de Trabajos de Mejoras y Mantenimiento de los Componentes del Sistema de Distribución de Energía Eléctrica en el Territorio Nacional, bajo la modalidad de Contrato Abierto (HHP1 y HHP4), según establecido en la Cláusula CGC 13.3, Ajuste del Precio del

ANDE
PRESIDENCIA

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS N° 2 DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON VARIAS FIRMAS, INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1392/2018, PARA EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE MEJORAS Y MANTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL TERRITORIO NACIONAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO (HHP1 Y HHP4).

Contrato de las CEC, de acuerdo a los Documentos de Conformidad en las siguientes condiciones:

HHP1						
Item	**Localidad**	**Contratista**	**Contrato N°**	**Precio Unitario del Contrato G (IVA Incluido)**	**Monto del Reajuste G (IVA Incluido)**	**Precio Unitario Reajustado G (IVA Incluido) desde el 16/05/19**
19	J. Eulogio Estigarribia	IMPORTADORA Y EXPORTADORA SAN LORENZO S.A.	7398/2019	830.000	6.308	836.308
26	Santa Rosa	IMPORTADORA Y EXPORTADORA SAN LORENZO S.A.	7398/2019	830.000	6.308	836.308
36	Hernandarias	SANTA MARÍA INGENIERÍA S.R.L.	7598/2019	900.000	6.840	906.840
		ALI IMPORT EXPORT DE ABUNDIO LÓPEZ IBARRA	7416/2019			
40	Curuguaty	INGELMEC S.R.L.	7420/2019	1.447.000	10.997	1.457.997
41	Catueté	SANTA MARÍA INGENIERÍA DEL ING. ASUNCIÓN ARGUELLO	7599/2019	1.050.000	7.980	1.057.980
45	Colonias Unidas	SANTA MARÍA INGENIERÍA S.R.L.	7598/2019	900.000	6.840	906.840
48	Ayolas	INDEL S.A.C.I.	7600/2019	1.211.942	9.211	1.221.153
50	Pilar	E & R ELECTRICIDAD DE FIDEL ESPINOZA PÉREZ	7431/2019	1.285.000	9.766	1.294.766
		ELECTRO INDUSTRIAL PILAR S.A.	7432/2019			

HHP4						
77	Santa Rosa	G &G CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L.	7445/2019	227.000	1.725	228.725
85	San Alberto	ALI IMPORT EXPORT DE ABUNDIO LÓPEZ IBARRA	7416/2019	172.000	1.307	173.307
		IMPORTADORA Y EXPORTADORA SAN LORENZO S.A.	7398/2019			
87	Hernandarias	ALI IMPORT EXPORT DE ABUNDIO LÓPEZ IBARRA	7416/2019	200.000	1.520	201.520
88	San Alberto	SANTA MARÍA INGENIERÍA DEL ING. ASUNCIÓN ARGUELLO	7599/2019	280.000	2.128	282.128

ANDE
PRESIDENCIA

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS N° 2 DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON VARIAS FIRMAS, INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1392/2018, PARA EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE MEJORAS Y MANTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL TERRITORIO NACIONAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO (HHP1 Y HHP4).

93	Encarnación	WR ELECTRIC DE ROCÍO TROCHE	7632/2019	177.800	1.351	179.151
97	San Pedro del Paraná	WR ELECTRIC DE ROCÍO TROCHE	7632/2019	245.000	1.862	246.862
101	Pilar	ELECTRO INDUSTRIAL PILAR S.A.	7432/2019	485.000	3.686	488.686
		E & R ELECTRICIDAD DE FIDEL ESPINOZA PÉREZ	7431/2019			

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Gestión Regional y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. LUIS ALBERTO VILLORDO R.
Presidente